

## SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y las reglas 19, 23 y 33 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de enero de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”.

Que de conformidad con lo establecido en las reglas 19, 23 y 33 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, a las dependencias se les autoriza a efectuar durante el ejercicio fiscal 2019 el cobro de los conceptos y cuotas respecto de los cuales hayan obtenido autorización así como de aquellos que hayan sido ratificados conforme a las reglas publicadas el pasado 19 de enero de 2018, debiendo actualizar las cuotas conforme al factor de actualización señalado en la Regla 19 y publicarlas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en las reglas 19, 23 y 33 de las referidas reglas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** En cumplimiento a las reglas 19, 23 y 33 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 24 de enero de 2019, se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicarán durante la vigencia de éstas.

### HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2019	CUOTA 2019 CON IVA
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.3.2	SERVICIOS MÉDICOS			
1.3.2.4	Hospitalización por día (no incluye material, medicamentos ni alimentos)	Día	58.00	No aplica
1.3.2.5	Hospitalización en terapia intensiva por día (no incluye material, medicamentos ni alimentos)	Día	93.00	No aplica
1.3.2.6	MANEJO DE HERIDAS (no incluye material ni medicamentos)			
1.3.2.6.1	Herida Leve (limpieza)	Servicio	58.00	No aplica
1.3.2.6.2	Herida Moderada (sutura)	Servicio	116.00	No aplica
1.3.2.6.3	Herida Comprometida (lavado y sutura)	Servicio	174.00	No aplica
1.3.2.7	Certificado de salud	Certificado	116.00	No aplica
1.3.2.8	TRANQUILIZACIÓN (no incluye material ni medicamentos)			
1.3.2.8.1	Tranquilización Ligera	Servicio	93.00	No aplica
1.3.2.8.2	Tranquilización Profunda	Servicio	139.00	No aplica
1.3.2.9	Terapia de rehabilitación (por sesión)	Sesión	58.00	No aplica
1.3.2.10	Profilaxis dental (no incluye material ni medicamentos)	Servicio	230.00	No aplica
1.3.2.11	Baño medicado (no incluye medicamento)	Servicio	93.00	No aplica

1.3.3	<b>ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS</b>			
1.3.3.1	Electrocardiograma	Estudio	81.00	No aplica
1.3.3.2	Estudio radiográfico simple (incluye dos proyecciones ortogonales de una región corporal)	Estudio	288.00	No aplica
1.3.3.3	Estudio radiográfico para diagnóstico de displasia de cadera (no incluye material ni medicamentos)	Estudio	578.00	No aplica
1.3.3.4	Estudio ultrasonográfico	Estudio	116.00	No aplica
1.3.3.5	Estudio ecocardiográfico	Estudio	174.00	No aplica
1.3.3.6	Guía ultrasonográfica para toma de muestras	Estudio	174.00	No aplica
1.3.3.7	Endoscopía (no incluye material ni medicamentos)	Estudio	1,154.00	No aplica
1.3.4	<b>HEMATOLOGÍA</b>			
1.3.4.1	Hemograma	Estudio	93.00	No aplica
1.3.4.2	Reticulocitos	Estudio	40.00	No aplica
1.3.5	<b>URIANÁLISIS</b>			
1.3.5.1	Examen físico, químico y microscópico	Estudio	53.00	No aplica
1.3.6	<b>ENFERMEDADES INFECCIOSAS</b>			
1.3.6.1	Parvovirus canino	Estudio	530.00	No aplica
1.3.6.2	Giardia	Estudio	553.00	No aplica
1.3.6.3	Leucemia y Virus de Inmunodeficiencia Felina	Estudio	583.00	No aplica
1.3.7	<b>PARASITOLOGÍA</b>			
1.3.7.1	Coproparasitoscópico directo	Estudio	35.00	No aplica
1.3.7.2	Flotación	Estudio	58.00	No aplica
1.3.7.6	Raspado de piel (diagnóstico de ácaros)	Estudio	35.00	No aplica
1.3.7.7	Citología	Estudio	104.00	No aplica
1.3.7.8	Evaluación citológica de punciones	Estudio	139.00	No aplica
1.3.7.9	Citología vaginal	Estudio	104.00	No aplica
1.3.7.10	Citología ótica	Estudio	104.00	No aplica
1.3.7.11	Química sanguínea (perfil general de salud)	Estudio	804.00	No aplica
1.3.7.12	Perfil hepático (básico)	Estudio	588.00	No aplica
1.3.7.13	Perfil renal (básico)	Estudio	225.00	No aplica
1.3.7.14	Perfil pancreático (básico)	Estudio	265.00	No aplica
1.3.7.15	ANALITOS INDIVIDUALES como: albúmina, proteínas totales, globulinas, colesterol, triglicéridos, BUN, urea, creatinina, amilasa, lipasa, calcio, magnesio, fósforo, fosfatasa alcalina, CK, glucosa, bilirrubina, bilirrubina total, GGT, lactato, amoniaco, ácido úrico	Por cada estudio	116.00	No aplica
1.3.7.16	Perfil de electrolitos básico (incluye Na, K y Cl)	Estudio	265.00	No aplica
1.3.7.17	Perfil electrolitos de 8 elementos (incluye Na, K, Cl, pH, PCO <sub>2</sub> , tCO <sub>2</sub> , HCO <sub>3</sub> , Anión GAP)	Estudio	207.00	No aplica
1.3.7.18	Gases respiratorios/sanguíneos (Incluye Na, K, Cl, pH, PCO <sub>2</sub> , PO <sub>2</sub> , tHb, SO <sub>2</sub> , TCO <sub>2</sub> , HCO <sub>3</sub> , exceso de bases, anión GAP)	Estudio	207.00	No aplica
1.3.7.19	Calcio ionizado	Estudio	263.00	No aplica
1.3.7.20	Ácidos biliares	Estudio	611.00	No aplica
1.3.8	<b>COAGULACIÓN</b>			
1.3.8.1	Coagulación tiempo de tromboplastina parcial activada	Estudio	423.00	No aplica
1.3.8.2	Coagulación tiempo de protrombina	Estudio	423.00	No aplica
1.3.9	<b>HORMONALES</b>			
1.3.9.1	T4 total	Estudio	609.00	No aplica
1.3.9.2	Cortisol	Estudio	630.00	No aplica
1.3.10	<b>SERVICIOS QUIRÚRGICOS</b>			
1.3.10.1	Cirugía de tejidos blandos (no incluye material, medicamentos, hospitalización ni alimento)	Intervención	924.00	No aplica
1.3.10.2	Cirugía de ortopedia (no incluye material, implantes quirúrgicos, medicamentos, hospitalización ni alimentos)	Intervención	1,154.00	No aplica
1.3.10.3	Toma de biopsias cutáneas (no incluye material, medicamentos, hospitalización ni alimento)	Estudio	230.00	No aplica

<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.12	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud			
2.12.1	Servicios prestados en la red hospitalaria			
2.12.2.1	Estancia clínica para estudiantes de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia de escuelas privadas	Alumno/ semana	578.00	670.48

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2019	CUOTA 2019 CON IVA
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	1,483.00	No aplica

**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN**

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2019	CUOTA 2019 CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.12	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud			
2.12.1	Servicios prestados en la red hospitalaria			
2.12.1.1	Campo clínico para escuelas privadas	Alumno/semana	619.00	718.04

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.-** La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, deberá dar a conocer el presente documento a los Centros Generadores para su debida observancia y aplicación.

**Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2019**

(Firma)

---

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**

---